

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DESCENTRALIZACIÓN, ISABEL HERNANDEZ PIÑA, a 19 de Febrero de 2021
- 2.- DIRECTOR DE ÁREA DESCENTRALIZACIÓN, VICTOR MANUEL SANCHEZ RIVAS, a 19 de Febrero de 2021
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE PEDANÍAS Y BARRIOS, MARCO ANTONIO FERNANDEZ ESTEBAN, a 19 de Febrero de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Concejalía de Pedanías y Barrios



ÁREA DE DESCENTRALIZACIÓN

Nº Expte Descentralización: **2021/015/000098**

Nº Expte Contratación:

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRAS DE:

“REFUERZO DE FIRME, ADOQUINADO Y RENOVACION DE ACERAS EN VARIAS PEDANÍAS DE MURCIA” (15 LOTES)

En relación con la justificación de la necesidad de contratar la ejecución de las obras de **“REFUERZO DE FIRME DE CALZADAS, ADOQUINADO Y RENOVACION DE ACERAS EN VARIAS PEDANÍAS DE MURCIA” (15 LOTES)**, cuyo importe presupuestado asciende a **1.468.503,90 €** (IVA incluido), y de conformidad con lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la funcionaria que suscribe, la Jefe de Servicio de Descentralización con el conforme del Director de Área de Descentralización y del Concejal Delegado de Pedanías y Barrios, emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- De conformidad con el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SEGUNDO.- Por Decreto Nº 74/2020 de 30 de julio, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia se regula la concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura, con destino al Plan de Pedanías, Diputaciones, Barrios Periféricos y/o Deprimidos 2020/2021.

A través del citado Plan la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha previsto colaborar con los municipios mayores de 50.000 habitantes, estando el municipio de Murcia entre ellos, todo ello al objeto de dar un mayor beneficio a los ciudadanos residentes en las zonas contempladas en el mismo, garantizando mayor eficiencia a la hora de corregir desequilibrios territoriales.

TERCERO.- Por otro, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 57, contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, mediante la suscripción de convenios administrativos.

Asimismo, la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y

1

■ **PLAN DE PEDANÍAS, DIPUTACIONES, BARRIOS PERIFÉRICOS Y/O DEPRIMIDOS 2020/2021** ■

Área de Descentralización, Plaza de Europa, 1 – pta. 4º, Murcia – tlfno.: 968358600

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DESCENTRALIZACIÓN, ISABEL HERNANDEZ PIÑA, a 19 de Febrero de 2021
- 2.- DIRECTOR DE ÁREA DESCENTRALIZACIÓN, VICTOR MANUEL SANCHEZ RIVAS, a 19 de Febrero de 2021
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE PEDANÍAS Y BARRIOS, MARCO ANTONIO FERNANDEZ ESTEBAN, a 19 de Febrero de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



Concejalía de Pedanías y Barrios

en particular los artículos 18, 22 y 23 regulan la concesión de subvenciones a éstas para la realización de obras o prestación de servicios a su cargo, señalando los convenios como el medio adecuado para formalizar esa colaboración.

CUARTO.- Con fecha de 31 de agosto de 2020 se firmó convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Hacienda y el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, para la concesión de una subvención con cargo al Plan de Pedanías, Diputaciones y Barrios Periféricos y/o Deprimidos 2020/2021.

QUINTO.- La necesidad de erradicar los desequilibrios existentes entre los Barrios más céntricos o desarrollados de Murcia y las zonas sobre las que se pretende actuar a través del presente contrato justifica la necesidad de promover la contratación de referencia, todo ello amparado en el convenio firmado por parte del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A mayor abundamiento hay que señalar la labor desarrollada por la Concejalía de Pedanías y Barrios en aras de mejorar las infraestructuras municipales en las distintas pedanías del municipio de Murcia, todo ello de acuerdo con el artículo 5.11 del Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2019 de Organización de los Servicios Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a través del que se delega en el Concejal de Pedanías y Barrios, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de Juntas Municipales y pedanías y en particular, entre otras:

“c) Planificar, coordinar y ejecutar actuaciones y obras de conservación, renovación y mantenimiento de vías, caminos y otros, promovidas por las Juntas Municipales que no estén en el ámbito de sus competencias, en los términos previstos en el Reglamento de Participación Ciudadana.

d) Ejecución de los planes extraordinarios de inversiones en pedanías, en coordinación con las Juntas Municipales.

e) Las cuestiones relativas a la política municipal de descentralización, conforme al Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos”.

SEXTO.- De acuerdo con lo anterior, a través del presente contrato, que se promueve por el Área de Descentralización, se pretende el acondicionamiento de aceras y pavimento de calles en varias pedanías de Murcia, de conformidad con los proyectos redactados por los técnicos municipales D^a. Dolores Ortiz Ortuño y D. Luis Javier Mora Suárez-Varela.

A la vista de lo anterior se estima que el objeto y contenido del presente contrato en los términos promovidos, resulta idóneo para satisfacer las necesidades de este Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Pedanías y Barrios, en las pedanías de Valladolides, La Alberca, La Purísima-Barriomar, La Raya, Sucina, Beniajan, Patiño, Torreagüera, Puente Tocinos, Barqueros, Llano de Brujas, Era Alta, Puebla de Soto, Carrascoy-La Murta y Los Martínez del Puerto.

(Documento firmado electrónicamente)